

CREATIVIDAD Y DISEÑO, S. L.
(Sociedad escindida)

CREATIVIDAD Y DISEÑO, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)
JJ TEAM INMUEBLES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la sociedad Creatividad y Diseño, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 14 de septiembre de 2005, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad, la escisión total de Creatividad y Diseño, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias de nueva creación Creatividad y Diseño, Sociedad Limitada y JJ Team Inmuebles, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ibi, 14 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Foya La Perera, S. L., José Manuel Rodríguez Martínez.—49.437. 1.ª 3-10-2005

DECOARC-CONSTRUAC,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 237/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Jorge Arola Burgos contra Decoarc-Construac, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 14 de septiembre de 2005, por el que se declara al ejecutado Decoarc-Construac, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 21.499,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, doña María Nieves Rodríguez López.—49.070.

DE COPAS EN LA CATEDRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1236/2004 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Zoran Serafimovski, contra De Copas en la Catedral, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18 de mayo de 2005 por el que se declara a De Copas en la Catedral, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 18.498,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 19 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—49.348.

DEPOR-TEGUI, S. L.
(Sociedad absorbente)

JONDAPRO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de las Sociedades Depor-Tegui, S.L. y Jondapro, S.L. celebradas el día 6 de septiembre de 2005 en su domicilio social, acordaron por unanimidad, previo informe de los Administradores, la Fusión Propia por absorción de Jondapro, S.L. por parte de Depor-Tegui, S.L. que adquirirá, en la manera que se detalla en los acuerdos, el patrimonio social de la absorbida, que se extinguirá.

La Sociedad absorbente, para la absorción de Jondapro, S.L. aumentará su capital social en la cuantía que proceda. Los efectos contables de la Fusión se producen a partir del 30 de junio de 2005. Todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades participantes el día 10 de agosto de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En San Sebastián, 8 de septiembre de 2005.—La Administradora única de Depor-Tegui, S.L., doña Rosa M.ª Sánchez Maqueda.—49.095. y 3.ª 3-10-2005

DESGUACES INDUSTRIALES EROS
COMA MELERO

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 123-05, seguida contra el deudor «Desguaces Industriales Eros Coma Melero» se ha dictado el 19-9-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.109,50 euros de principal y 400 euros de intereses.

Bilbao, 19 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—49.315.

DIMEDPHARMA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Coslada (Madrid), en el domicilio Social, Calle Alcarria n.º 7, el día 19 de Octubre de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria, y el día 20 de Octubre de 2005 a la misma hora y en el mismo lugar, para celebrarla, en su caso, en segunda convocatoria, todo ello bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, el balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 2004. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y del correspondiente Informe de gestión.

Tercero.—Acuerdo de disminución de capital de la Sociedad a cero y, simultáneamente, ampliación de capital a la suma de setenta mil ciento cincuenta euros, mediante la emisión de 1.150 nuevas acciones nominativas, de sesenta y un euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.150, ambos inclusive. El contravalor del aumento de capital será en nuevas aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferentes para los actuales socios y un plazo de desembolso de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BORME. Las acciones no suscritas serán ofrecidas a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponden en el capital social antes de la toma del acuerdo. En defecto de accionistas interesados se autoriza al órgano de administración para ofrecerlas a terceras personas.

Cuarto.—Delegación en el órgano de administración de la Sociedad de las facultades necesarias para fijar las condiciones del acuerdo de reducción a cero de capital y simultáneo de ampliación en todo lo no previsto en el acuerdo que se adopte por la Junta, realizando la consecuente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Quinto.—Delegación en el órgano de administración de la Sociedad de las facultades necesarias para la protocolización, formalización, ejecución, desarrollo e incluso subsanación, de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la Junta, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, al mismo tiempo que se comunica el derecho de los accionistas de solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 22 de septiembre de 2005.—El Administrador Único, Juan Carlos Ameneiro Rivas.

DOFI VOLADOR, S. L.

Edicto

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 62/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Antonio Serrano Gómez contra Dofi Volador, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Dofi Volador, S. L., en situación de insolvencia por importe de 4.946,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 21 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—49.388.

DOLZ, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 27 de Octubre de 2005, a las 10 horas, y en segunda, en su caso, a la misma hora, del día 28 de dicho mes y año, en la calle Riu Guadalaviar n.º 10, Quart de Poblet (Valencia), desarrollándose a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Facultar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, disposición adicional primera y demás normas.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dicho documento.

Valencia, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio Cebria Rívero.—49.045.

DOMO MAR RODRIGO, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17/05 de este Juzgado, seguido a instancias de María Luisa Rodríguez Santacruz contra la empresa Domo Mar Rodrigo, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 23 de septiembre de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada Domo Mar Rodrigo, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 7.922,29 euros de principal, más 1.100,00 euros de intereses y 1.100,00 euros de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 23 de septiembre de 2005.—El Secretario judicial, Juan Antonio García Lainez.—49.156.

ECOLANDIA IBÉRICA, S. L.**ECOLANDIA INTERNACIONAL, S. A.***Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 275/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, seguidos a instancia de Rricart Cuberes Vilata contra la empresa Ecolandia Ibérica, S. L., y Ecolandia Internacional, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 16 de septiembre de 2005, por el que se declaran a las ejecutadas Ecolandia Ibérica, S. L., y Ecolandia Internacional, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 17.804,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—49.203.

EDUCARED CORPORATE, S. L.*Auto de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 1/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de

don Ignacio Jacobo Pardo de León, contra Educared Corporate, S. L., se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

A) Declarar al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 1.149,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—49.300.

ESPAS PROMOCIONS IMMOBILIÀRIES, E.P.I., S. A.**(Sociedad absorbente)****OTOMAN 2004, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 26 de septiembre de 2005, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Espais Promocions Immobiliàries, E.P.I., Sociedad Anónima», y el Socio Único de «Otomán 2004, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—Don Fernando Delgado Navarro, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad «Espais Promocions Immobiliàries, E.P.I., Sociedad Anónima», y don Ricardo San José Sorroche, persona física representante de «Espais Promocions Immobiliàries, E.P.I., Sociedad Anónima», en su cargo de Administrador Único de «Otomán 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)». 49.877. 2.º 3-10-2005

EUROFINANZAS RENTA,**S. I. C. A. V., S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 20 de octubre de 2005, a las trece horas, en calle Doctor Fleming, 21, de Barcelona, y en segunda convocatoria el día 21 de octubre de 2005, a la misma hora y lugar, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación y nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de cuentas.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la Junta, y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Calvo de Coca.—49.412.

EUROSERVICIOS UNIVERSAL, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 775/05 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de don Juan Antonio Bermani y don Iván Antonio Olguín Ponce, contra Euroservicios Universal, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 13 de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 40.191,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—49.208.

FABISA PRODUCTOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-911/04 ejecución 44/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angelique Jane Gateau contra la empresa Fabisa Productos, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha diecinueve de septiembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Fabisa Productos, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 4.614,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—49.302.

FAIMBRE JARAMA, S. L.*Auto de insolvencia*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 170/04, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D. John Tackie contra la empresa Faimbre Jarama II, S. A. se ha dictado auto de fecha 1-07-2005, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 1.755,20 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.